



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

Referencia

AYUD/2023/17239

Procedimiento

Subvención del Programa Investigo para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo (MRR)

Asunto

Segunda convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Interesado

Unidad Responsable

Servicio de Programas de Empleo

Referencia Externa

JINV/2023

RESOLUCIÓN

Del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se concede subvención para la segunda convocatoria del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, dentro del componente 23, Inversión 1 del PRTR

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca VIII "Nueva economía de los ciudadanos y políticas de empleo" se encuadra el Componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", donde se incluye la Inversión 1 "Empleo Joven", en la que se incardina el "Programa Investigo", contribuyendo al logro del objetivo CID 342.

SEGUNDO.- La Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Estado del documento

Original

Página 1 de 15

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365060173301227





TERCERO.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2023, se autoriza un gasto de 1.009.217,00 € (UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS) para financiar la segunda convocatoria de subvenciones públicas destinadas al “Programa Investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Principado de Asturias para 2023:

Partida	Código PEP	Importe
85.01.322A.401002	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.411001	2023/000509	144.173 €
85.01.322A.421001	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.441005	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.451010	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.471015	2023/000509	144.174 €
85.01.322A.481056	2023/000509	144.174 €
Total		1.009.217 €

CUARTO.- Mediante Resolución de 17 de julio de 2023 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se aprueba la Segunda Convocatoria de Subvenciones Públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Componente 23, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

QUINTO.- La Convocatoria, en su resuelto primero, prevé que la cuantía total máxima fijada podrá ser ampliada dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de una nueva convocatoria, de acuerdo con el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la





Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO.- Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2023 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias se amplió con un importe de 495.574,89 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) el crédito para atender a las solicitudes presentadas al amparo de la segunda convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de acuerdo con la siguiente distribución de aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023:

Partida	Código PEP	Importe
85.01.322A.471.015	2023/000509	98.267,85 €
85.01.322A.481.056	2023/000509	397.307,04 €
TOTAL		495.574,89 €

SÉPTIMO.- Tras la ampliación de crédito, el importe total para atender a las solicitudes presentadas al amparo de la segunda convocatoria del “Programa Investigo” asciende a 1.504.791,89 € (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), de acuerdo con la siguiente distribución de aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023:

Partida	Código PEP	Importe
85.01.322A.401002	2023/000509	144.174,00 €
85.01.322A.411001	2023/000509	144.173,00 €
85.01.322A.421001	2023/000509	144.174,00 €
85.01.322A.441005	2023/000509	144.174,00 €
85.01.322A.451010	2023/000509	144.174,00 €
85.01.322A.471015	2023/000509	242.441,85 €





85.01.322A.481056	2023/000509	541.481,04 €
Total		1.504.791,89 €

OCTAVO.- En el Punto Séptimo del Anexo que fija las Bases de la Convocatoria incluido en la citada Resolución de 17 de julio de 2023 y en consonancia con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se establece que las subvenciones se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, en tanto se trata de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se recibieron las siguientes:

Nº	NOMBRE	NIF	FECHA/ HORA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO
1	Image Analyst Processing SL. (IMAGERYST)	B13788815	26/07/2023 //00:07	66.217,84 €
2	Delegación Superior De Investigaciones Científicas(CSIC)	Q2818002D	26/07/2023 //00:08	364.198,12 €
3	Asociación de Investigación de Industrias Cárnicas del Principado de Asturias (ASINCAR)	G33092495	26/07/2023//00:08	132.435,68 €
4	BIOQUOCHEM SL (BQC)	B74389388	26/07/2023 //16:40	33.108,92 €
5	NEOALGAE MICRO SEAWEEDES PRODUCTS SL	B52501749	27/07/2023 //10:48	22.405,94 €
6	EWALA IT SERVICES SL (EWALA)	B42987651	27/07/2023 // 10:51	22.405,94 €
7	UPintelligence, S.L.	B74433137	27/07/2023// 14:48	66.217,84 €
8	FUNDACION CENTRO TECNOLÓGICO FORESTAL Y DE LA MADERA (CETEMAS)	G74254467	27/07/2023 // 15:04	66.217,84 €
9	FUNDACIÓN EDUCATIVA PADRE OSSÓ	R3300381E	28/07/2023 //13:14	99.326,76 €
10	Neuroscience Innovative Technologies S.L.	B01615087	31/07/2023 //12:42	22.405,94 €





Nº	NOMBRE	NIF	FECHA/ HORA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITAD O
11	Universidad de Oviedo	Q3318001I	31/07/2023 //13:01	2.648.713,60 €
12	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FINBA)	G74361817	31/07/2023// 16:45	198.653,52 €
13	DREAMGENICS, S.L.	B74316969	01/08/2023 // 12:38	33.108,92 €
14	SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	S3300003E	02/08/2023//08:44	165.544,60 €
15	TUGRAN BAKERY SL	B74470980	03/08/2023 //00:38	99.326,76 €
16	RAIN FOREST S.L.	B81295586	11/08/2023 //12:55	33.108,92 €
17	PROFEICO SISTEMAS SL	B87004289	24/08/2023 // 09:27	66.217,84 €
18	ROAD STEEL ENGINEERING	B47751292	25/08/2023//15:11	33.108,92 €
19	H2VECTOR ENERGY TECHNOLOGIES	B74464710	30/08/2023//21:07	66.361,34 €
20	Instituto de Certificación Profesional, SL	B74218777	01/09/2023//11:19	66.217,84 €
21	ENCAJA EMBALAJES DE MADERA S.L.	B33889700	07/09/2023//07:50	33.108,92 €
22	Bízkares Biosolutions S.L.	B95970810	07/09/2023//18:50	33.108,92 €
23	ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	53557172Q	11/09/2023//00:00	22.405,94 €
24	VISIONARY TOOL SL	B52529484	14/09/2023//16:59	33.108,92 €
25	I4LIFE INNOVACION Y DESARROLLO SL	B52562428	19/09/2023//09:15	47.389,62 €
26	GISTEM RESARCH,SL	B52541745	22/09/2023//18:05	52.504,55 €
TOTAL SOLICITADO				4.096.513,9 9 €

NOVENO.- En fecha 14 de diciembre de 2023 la herramienta informática MINERVA emite los resultados del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés donde refleja que todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

DÉCIMO.- En fecha 14 de diciembre de 2023 el Servicio de Programas de Empleo emite informe donde se valoran la solicitudes presentadas y se propone la concesión de subvenciones por un importe de 1.490.901,38 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), en los



términos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, es decir, un total de 46 contratos de 12 meses de duración cada uno, a financiar mediante los fondos Next Generation EU.

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo con el Resuelvo Primero de la Convocatoria, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas tiene carácter estimativo en lo que respecta a la distribución entre los distintos créditos presupuestarios, por lo que en virtud del artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se requiere modificar la distribución de crédito entre las distintas aplicaciones presupuestarias de la Convocatoria, así como la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la distribución definitiva antes de la Resolución de Concesión.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de 29 de diciembre de 2023 (BOPA nº 12 de 17 de enero de 2024), se fija la distribución definitiva del gasto, que queda como sigue:

Partida	Código PEP	Importe
85.01.322A.401002	2023/000509	364.198,12 €
85.01.322A.451010	2023/000509	595.960,56 €
85.01.322A.471015	2023/000509	232.762,42 €
85.01.322A.481056	2023/000509	297.980,28 €
Total		1.490.901,38 €

DÉCIMO TERCERO.- Ha de hacerse notar que tras la propuesta de concesión de subvenciones subsiste un crédito no aplicado, respecto a la financiación inicial de la convocatoria por importe de 13.890,51€ (TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), por no alcanzar el importe de los módulos A y B establecidos en el apartado cuarto de la Convocatoria.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 1 de Marzo de 2024, se aprueba por Acuerdo del Consejo de Gobierno, la modificación de la anualidad del gasto autorizado por el Consejo de Gobierno en fecha 14 de julio de 2023 y ampliado posteriormente por resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 2 de noviembre de 2023 para la financiación del “Programa Investigo”, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea,

de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace constar que los gastos involucrados en la presente Convocatoria se encuentran reflejados en el Proyecto de Financiación Afectada 2021/F/8500021 “MRR-322A-CSEAL-C23 E.JOVEN INVESTIG”, dentro del Sistema de Información Contable Asturcón XXI.

DÉCIMO SEXTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones por su importe máximo con cargo a las aplicaciones 85.01.322A.401002, 85.01.322A.451010, 85.01.322A.471015 y 85.01.322A.481056 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2024.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que las entidades con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudoras de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para aprobar la convocatoria así como sus bases reguladoras y resolver su concesión corresponde a la Presidencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, previa autorización del gasto por razón de cuantía por el Consejo de Gobierno en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 y esencialmente de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 11.2 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de esta subvención, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

TERCERO.- De acuerdo con la cláusula séptima de la Resolución por la que se convoca esta subvención y en consonancia con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la



Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Asimismo, la concesión de estas subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO.- La Orden TES/629/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" y 23 "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su Anexo I:

“...en todo caso, la distribución de fondos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que se realice en 2022 y 2023, quedará supeditada al cumplimiento por las Comunidades Autónomas de los hitos y objetivos que se indiquen, de cara a garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos a nivel de todo el Estado”.

QUINTO.- Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financie la subvención de este programa, según los definidos en la cláusula cuarta de la Resolución por la que se convoca esta subvención.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación,,

RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 8 de 15		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15250365060173301227				

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a la financiación del «Programa Investigo», de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, dentro del componente 23, Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a favor de los beneficiarios identificados en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Disponer un gasto por un importe total de 1.490.901,38 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2024, según el siguiente cuadro:

Partida	Código PEP	Importe
85.01.322A.401002	2023/000509	364.198,12 €
85.01.322A.451010	2023/000509	595.960,56 €
85.01.322A.471015	2023/000509	232.762,42 €
85.01.322A.481056	2023/000509	297.980,28 €
Total		1.490.901,38 €

Dicha cuantía se destinará a la financiación de los costes laborales y salariales, incluyendo los gastos de cotización por todos los conceptos de la seguridad social, de las personas jóvenes desempleadas contratadas con la duración, categoría profesional y actividad descrita en el **Anexo I**, en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta de la Convocatoria.

TERCERO.- Una vez dictada la Resolución, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención.

CUARTO.- Los contratos deberán ser comunicados a través de la aplicación Contrat@ a la oficina de empleo que corresponda y llevarán la indicación “Programa investigo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, en los términos previstos en dicha aplicación.

La entidad beneficiaria comunicará al SEPEPA, el inicio de los contratos en el plazo de quince días hábiles desde el mismo, con indicación del número de personas desempleadas contratadas.



QUINTO.- La entidad beneficiaria, en el plazo de dos meses, computado desde la finalización de las contrataciones y, en todo caso, antes del tercer trimestre de 2025, presentará ante el Servicio de Programas de Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos, de acuerdo con las indicaciones recogidas en la cláusula décimo segunda de la Convocatoria.

SEXTO.- La financiación de estas ayudas queda legalmente vinculada al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. En todo caso, las entidades beneficiarias deberán:

- Implementar mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) y medidas correctoras para asegurar su implementación.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, aportando, en su caso, información sobre la identificación del perceptor real de los fondos.
- Comunicar al SEPEPA la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.
- Mencionar en su publicidad el origen de esta financiación velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».

SÉPTIMO - El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la Resolución de concesión, así como en la Convocatoria, Bases Reguladoras y demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, en el supuesto de incumplimiento de la obligación de contratar durante el periodo previsto inicialmente o en la forma establecida.



OCTAVO.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias, así como proceder al registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

NOVENO.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, manifestando que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

ANEXO I

RELACIÓN BENEFICIARIOS

ENTIDAD BENEFICIARIA	CONTRATOS	ACTIVIDAD	CAT. PROF.	DURACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
IMAGE ANALYST PROCESSING SL B13788815 AYUD/2023/36597	2	Data Scientist Junior	1-4	12 meses	66.217,84 €	85.01.322A.471015
		Data Scientist Midsenior	1-4			
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Q2818002D AYUD/2023/36801	11	Desarrollo de materiales de carbono para sistemas electroquímicos	1-4	12 meses	364.198,12 €	85.01.322A.401002
		Descarbonización industrial	1-4			
		Diseño y caracterización de materiales poliméricos	1-4			
		Preparación de materiales resonantes en microondas	1-4			
		Herramientas de simulación para materiales energéticos	1-4			
		Monitoreo de la diversidad de plantas y características	1-4			
		Estudio de las tendencias poblacionales de los anfibios de Asturias	1-4			
		Aplicación y desarrollo de técnicas analíticas aplicadas a	1-4			
		Omicas aplicadas al estudio de los alimentos	1-4			
		Oceanografía física y Cambio Climático	1-4			
		Variaciones a largo plazo del plancton y el Cambio	1-4			



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

ENTIDAD BENEFICIARIA	CONTRATOS	ACTIVIDAD	CAT. PROF.	DURACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE INDUSTRIAS CÁRNICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS G33092495 AYUD/2023/36812	4	Técnico de proyectos de innovación en procesos	1-4	12 meses	132.435,68 €	85.01.322A.481056
		Técnico de proyectos de innovación en procesos	1-4			
		Técnico de proyectos de innovación en desarrollo de productos	1-4			
		Técnico de proyectos de procesos	1-4			
BIOQUOCHEM SL B74389388 AYUD/2023/36829	1	Investigador/a junior	1-4	12 meses	33.108,92 €	85.01.322A.471015
NEOALGAE MICRO SEaweeds PRODUCTS SL B52501749 AYUD/2023/36831	1	Técnico de laboratorio	5-9	12 meses	22.405,94 €	85.01.322A.471015
EWALA IT SERVICES SL B42987651 AYUD/2023/36844	1	Técnico en investigación e innovación de ciberseguridad	5-9	12 meses	22.405,94 €	85.01.322A.471015
UPINTELLIGENCE SL B74433137 AYUD/2023/36852	2	Investigador en Inteligencia Artificial	1-4	12 meses	66.217,84 €	85.01.322A.471015
		Investigador en sistemas aplicados a analítica de Vesículas	1-4			



Estado del documento

Original

Página 13 de 15

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365060173301227





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

ENTIDAD BENEFICIARIA	CONTRATOS	ACTIVIDAD	CAT. PROF.	DURACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO FORESTAL Y DE LA MADERA G74254467 AYUD/2023/36875	2	Químico/a para proyecto del Área de Bioproductos	1-4	12 meses	66.217,84 €	85.01.322A.481056
		Ingeniero Técnico para proyecto del Área de Geomática.	1-4			
FUNDACIÓN EDUCATIVA PADRE OSSÓ R3300381E AYUD/2023/36887	3	Investigador en prevención y determinantes del fenómeno suicida	1-4	12 meses	99.326,76 €	85.01.322A.481056
		Investigador en el desempeño ocupacional en población infantil	1-4			
		Investigador en el desempeño ocupacional en población infantil	1-4			
NEUROSCIENCE INNOVATIVE TECHNOLOGIES SL B01615087 AYUD/2023/36891	1	Técnico de laboratorio	5-9	12 meses	22.405,94 €	85.01.322A.471015



Estado del documento

Original

Página 14 de 15

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365060173301227





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Servicio Público
de Empleo

ENTIDAD BENEFICIARIA	CONTRATOS	ACTIVIDAD	CAT. PROF.	DURACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO Q3318001I AYUD/2023/36906	18	Técnico de digitalización (Comité de ética)	1-4	12 meses	595.960,56 €	85.01.322A.451010
		Técnico en el Área de Transferencia y Cátedras de Empresa	1-4			
		Gestor en Marketing Digital y Web	1-4			
		Técnico de investigación para la transferencia de conocimiento	1-4			
		Creador Contenidos Multimedia Docentes	1-4			
		Técnico de investigación (Gestión documental)	1-4			
		Técnico en el Área de Empleabilidad y Emprendimiento	1-4			
		Creador Contenidos en el Metaverso, Realidad Virtual y	1-4			
		Técnico de digitalización (OPI)	1-4			
		Gestor de Proyectos	1-4			
		Técnico de investigación para la comunicación científica	1-4			
		Gestor de Análisis de datos	1-4			
		Técnico de Gestión de Sistemas de Computación	1-4			
		Personal investigador en el ámbito de la ingeniería biomédica	1-4			
		Personal investigador (ARCHIVO)	1-4			
		Personal investigador (colecciones biológicas)	1-4			
		Investigador en simulación y procesamiento inteligente de datos	1-4			
		Técnico en cultivos neuronales in-vitro	1-4			



Estado del documento

Original

Página 15 de 15

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250365060173301227

